

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1996-47

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

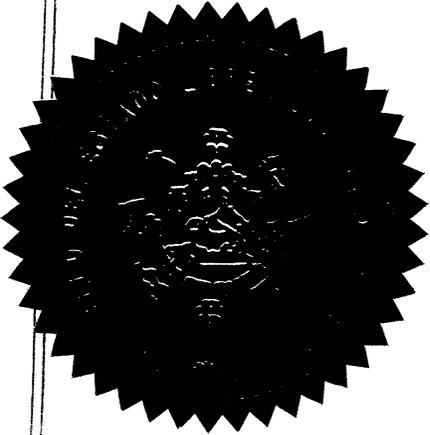
**PARA ACTIVAR AL CUERPO DE VIGILANTES DEL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y
AMBIENTALES DURANTE LA EMERGENCIA DE LA
TORMENTA TROPICAL HORTENCIA.**

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 1 de 29 de junio de 1977, crea el Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, según el Plan de Reorganización Núm. 4 de 9 de diciembre de 1993.
- POR CUANTO:** Este organismo de orden público, dedicado a salvaguardar, supervisar y proteger los recursos naturales de Puerto Rico, está facultado para ofrecer cualquier tipo de orientación, guía y ayuda a ciudadanos.
- POR CUANTO:** Respondiendo al compromiso de nuestro Gobierno de ofrecer al pueblo de Puerto Rico la mayor seguridad posible, en los momentos en que enfrenta la amenaza inminente de la Tormenta Tropical Hortencia, el Comisionado de Seguridad Pública ha desarrollado un plan de emergencia para evitar saqueo de propiedades y bienes con el fin de proteger la vida de nuestros ciudadanos.
- POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:
- PRIMERO:** El Cuerpo de Vigilantes asistirá con todos sus recursos en la emergencia establecida por la amenaza de la Tormenta Tropical Hortencia ayudando a la Policía de Puerto Rico en la vigencia, desalojo de áreas y rescate de vidas humanas.
- SEGUNDO:** Durante el período de este estado de emergencia, el Cuerpo de Vigilantes, a través del Secretario de Recursos Naturales y Ambientales, realizará aquellas actividades que el Comisionado de Seguridad Pública así determine.

TERCERO: Aquellos miembros del Cuerpo de Vigilantes que pertenezcan a cualquier unidad de la Guardia Nacional de Puerto Rico, quedan activos mediante esta Orden para prestar servicios en el Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 8 de septiembre de 1996.



Pedro Rosello

**PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 8 de septiembre de 1996.

[Signature]
Secretaria de Estado